



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0320

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 14 c.p. y, por ser procedente lo deprecado se reconoce a la abogada **MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ RAMÍREZ** como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

De otro lado, respecto a la solicitud de remisión de los oficios que comunican orden de embargo decretada en el asunto de la referencia, advierte el despacho que la misma no es procedente atendiendo que dentro del plenario no fueron arrimadas medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 27 hoy 28 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario